



Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:Ordinario

Demandante: SADY FERNEY JARAMILLO ARANGO

Demandado:PRODUCTOS FAMILIA S.A.

Radicado: 05-001-41-05-005-2022-00526-00

Auto No: 217

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

De otro lado, revisada la actuación se evidencia que se admitió la demanda el 12 de enero del año en curso por el Juzgado de origen y a la fecha no se encuentra notificada la parte demandada, razón por la cual se ordena por Secretaría notificar a la parte demandada, conforme a los lineamientos del art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Así mismo, se fija la fecha del 23 de octubre de 2023, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 del CPT y de la SS, dentro de la cual se aplicará en lo pertinente el art. 77 ibidem, se practicarán las pruebas y se dictará sentencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido **SADY FERNEY JARAMILLO ARANGO** contra **PRODUCTOS FAMILIA S.A.**

SEGUNDO: Por secretaría efectuar la notificación del auto admisorio de la demanda al extremo pasivo.

TERCERO: Fijar el día 23 de octubre de 2023, a las 9:00 a.m, para llevar a cabo la audiencia única de que trata el art. 72 CPTSS, en forma virtual. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

CUARTO: Instar a la parte demandada para que con antelación a la fecha de audiencia, remita en medio escrito la contestación y las pruebas documentales, en aras de desarrollar con mayor celeridad la diligencia.

QUINTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217ecc45045f8f0f637eba15bc748410b98fafefba786ffa8c73a9f21b6987c7**

Documento generado en 01/09/2023 04:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>